

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-034189- -00008-0000

Fecha: 2011-04-18 17:09:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Faltos: 5

As. 103.509

Señor

**DIRECTOR DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente No. 07 034 189 – solicitud de patente de invención a favor  
de ROMARK LABORATORIES L.C.

Respuesta al oficio No. 16466 del 23 de diciembre de 2010

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad ROMARK LABORATORIES L.C., según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 3192 notificado por fijación en lista de fecha 23 de diciembre de 2010 y cuyo término fue prorrogado el 11 de marzo de 2011.

En respuesta a las objeciones del Señor Examinador, adjuntamos a este memorial un nuevo capítulo de 20 reivindicaciones que subsana dichas objeciones sin ampliar la materia divulgada inicialmente y con sustento adecuado en la descripción. Particularmente, se ha restringido la definición del aromático mencionada por el Señor Examinador y se ha eliminado la reivindicación 21 alusiva a método de tratamiento. En cuanto a los hidratos de la fórmula III, consideramos que no hay razón técnica suficiente para afirmar que el hecho de no existir ejemplos que los contengan resulta en falta de sustento en la descripción, pues es claro que los ejemplos son

precisamente una ilustración de configuraciones preferidas de la invención pero esto no quiere decir que sean restrictivos y que las reivindicaciones no puedan contener una generalización razonable de esta divulgación. En este sentido, respetuosamente solicitamos su aceptación.

Finalmente, al no haber objeciones adicionales a la presente solicitud, consideramos que cumple con todos los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486, por lo que solicitamos la concesión del privilegio solicitado.

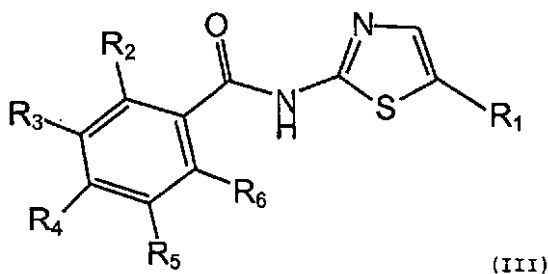
Del señor Director,



**JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**  
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén  
T.P. No. 57492 del C.S.J.  
Calle 70A No. 4-41  
Bogotá, 11 de abril de 2011  
MXB/LMA  
Anexo

## REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de acuerdo con la fórmula (III):



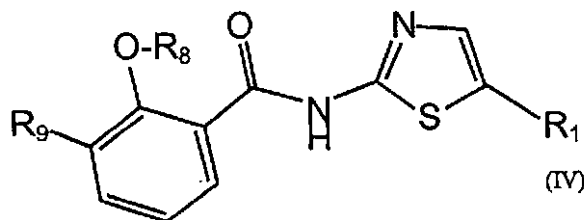
en la cual

R<sub>1</sub> es un átomo halógeno y

R<sub>2</sub>-R<sub>6</sub> son independientemente hidrógeno, hidroxilo, C<sub>1</sub>-C<sub>4</sub> alquilo, -C<sub>1</sub>-C<sub>4</sub> alcoxi, aciloxi, nitro, halógeno, -C(O)R<sub>7</sub> donde R<sub>7</sub> es -C<sub>1</sub>-C<sub>4</sub> alquilo, fenilo o bencilo incluyendo sales e hidratos de estos compuestos.

2. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde por lo menos uno de R<sub>2</sub>-R<sub>6</sub> es diferente de hidrógeno.
3. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde por lo menos uno de R<sub>2</sub>-R<sub>6</sub> es hidroxilo.
4. Un compuesto como en la reivindicación 3, donde por lo menos uno del citado hidroxilo está en la posición orto.
5. Un compuesto como en la reivindicación 3, donde el resto de R<sub>2</sub>-R<sub>6</sub> son hidrógeno.
6. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde por lo menos dos de R<sub>2</sub>-R<sub>6</sub> son diferentes de hidrógeno.
7. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde uno de R<sub>2</sub>-R<sub>6</sub> es hidroxilo y el resto de R<sub>2</sub>-R<sub>6</sub> son independientemente hidrógeno, C<sub>1</sub>-C<sub>4</sub> alquilo, -C<sub>1</sub>-C<sub>4</sub> alcoxi, aciloxi (preferiblemente acetoxi o propionoxi), nitro, halógeno, -C(O)R<sub>7</sub> donde R<sub>7</sub> es -C<sub>1</sub>-C<sub>4</sub> alquilo, fenilo o bencilo, incluyendo sales e hidratos de estos compuestos.

8. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde uno de  $R_2$  - $R_6$  es hidroxilo y por lo menos uno de  $R_2$  - $R_6$  es  $C_1$ - $C_4$  alquilo, -  $C_1$ - $C_4$  alcoxi, aciloxi, nitro, halógeno, - $C(O)R_7$  donde  $R_7$  es - $C_1$ - $C_4$  alquilo, fenilo o bencilo, incluyendo sales e hidratos de estos compuestos.
9. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde el citado aciloxi es acetoxi o propionoxi.
10. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde  $R_1$  es Br o Cl.
11. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde  $R_2$  - $R_6$  incluyen no más de un aciloxi y no más de un halógeno.
12. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde dos  $R_2$  -  $R_5$  adyacentes conjuntamente forman un anillo bencilo.
13. Un compuesto como en la reivindicación 1, donde uno de  $R_2$  - $R_6$  es hidroxilo y el resto de  $R_2$  - $R_6$  son independientemente hidrógeno,  $C_1$ - $C_4$  alquilo, - $C_1$ - $C_4$  alcoxi, aciloxi, o - $C(O)R_7$  donde  $R_7$  es - $C_1$ - $C_4$  alquilo, incluyendo sales e hidratos de estos compuestos.
14. Un compuesto como en la reivindicación 1, seleccionado entre el grupo conformado por
- 2-(acetoliloxi)-3-metil-N-(5-bromo-2-tiazolilo)benzamida (RM4803);  
2-(hidroxi)-3-metil-N-(5-bromo-2-tiazolilo)benzamida (RM4819);  
2-(acetoliloxi)-N-(5-bromo-2-tiazolilo)benzamida (RM4820);  
2-(acetoliloxi)-5-metoxi-N-(5-bromo-2-tiazolilo)benzamida (RM4821) y  
2-(acetoliloxi)-5-metoxi-N-(5-bromo-2-tiazolilo)benzamida (RM4822).
15. Un compuesto de acuerdo con la fórmula (IV):

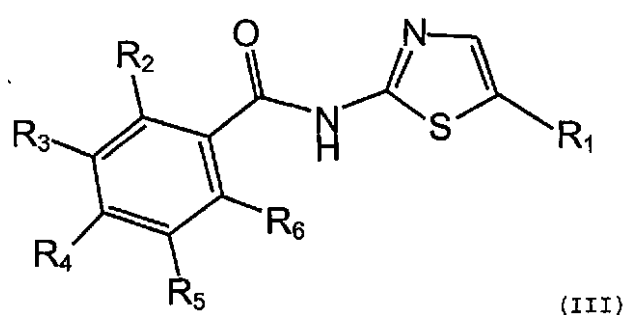


donde:

$R_1$  es halógeno,

$R_8$  es  $-C(O)R_{10}$ , en la cual  $R_{10}$  es  $-C_1-C_4$  alquilo y  $R_9$  es  $-C_1-C_4$  alquilo o  $-C_1-C_4$  alcoxi.

16. Un compuesto como en la reivindicación 14, donde  $R_1$  es Cl o Br.
17. Un compuesto como en la reivindicación 14, donde  $R_8$  es  $-C(O)R_{10}$ , en la cual  $R_{10}$  es metilo, etilo, propilo o butilo, incluyendo isómeros de los mismos.
18. Un compuesto como en la reivindicación 14, donde  $R_9$  es metilo o metoxi.
19. Un compuesto como en la reivindicación 14, seleccionado entre el grupo conformado por  
2-(acetoliloxi)-3-metil-N-(5-bromo-2-tiazolilo)benzamida (RM4803);  
2-(acetoliloxi)-3-metil-N-(5-cloro-2-tiazolilo)benzamida (RM4804) y  
2-(acetoliloxi)-3-metoxi-N-(5-bromo-2-tiazolilo)benzamida (RM4806).
20. Una composición farmacéutica comprendiendo como agente activo un compuesto de acuerdo con la fórmula (III):



en la cual

$R_1$  es un átomo halógeno y

$R_2 - R_6$  son independientemente hidrógeno, hidroxilo,  $C_1-C_4$  alquilo,  $-C_1-C_4$  alcoxi, aciloxi, nitro, halógeno,  $-C(O)R_7$  donde  $R_7$  es  $-C_1-C_4$  alquilo, o aromático incluyendo sales e hidratos de estos compuestos.